

Poder Judicial

San Luis

Superior Tribunal de Justicia

ACUERDO N° 238: En la Ciudad de San Luis a los SIETE días del mes de Junio de Dos Mil Uno, reunidos en Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. JOSE GUILLERMO CATALFAMO, ELVECIA DEL CARMEN GATICA, OSCAR EDUARDO GATICA Y ANIBAL ATILIO ASTUDILLO.

DIJERON: Visto la incorporación de los relojes biométricos tipo Touch Lock II.

Que el sistema de control de horario con los mencionados relojes tuvo por finalidad determinar con exactitud la hora de la entrada y salida del personal, con el objeto de establecer en forma ágil y expeditiva respecto a la asistencia del mismo, a sus lugares del trabajo.

Es por ello y de conformidad a las funciones contempladas en el artículo 101 inc.) 38 y 41 de la Ley N° 5158/98 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis correspondientes al Director Contable y de Personal, que hacen necesario el dictado de la reglamentación pertinente. Por ello:

ACORDARON: I) Reglamentar el uso de los relojes biométricos destinados al registro de la hora de entrada y salida del personal.

II) Registrará su asistencia el personal administrativo, de maestranza y mantenimiento, teniendo cada uno un número identificador de hasta ocho (8) dígitos por cada empleado, comprendiendo este sistema de registro, a ambas circunscripciones judiciales.

III) Ubicación: los relojes se ubicarán en la entrada de calle Colón en el Edificio del Poder Judicial de San Luis y en Mercedes y Concarán en los respectivos lugares de ingreso del personal.

IV) Horario: Para el personal administrativo, y operador telefónico: desde la hora siete (7:00) a trece (13:00). Para el personal de maestranza y mantenimiento de seis (6:00) a trece (13:00). El horario vespertino de entradas para el personal administrativo es desde la hora quince (15:00) a veintiuna (21:00) y para el personal de maestranza y mantenimiento desde la hora catorce (14:00) a veintiuna (21:00).

V) Forma de marcar: Los agentes deberán apretar la tecla de ingreso y/o salida según el caso por medio del teclado y luego su código de identificación personal "Nro. De ID" (que puede tener hasta 8 dígitos), y luego colocar su dedo sobre el lector óptico. Una vez verificados los datos se generará el pertinente registro en el libro de eventos.

VI) El agente tendrá una tolerancia de hasta 30 (treinta) minutos al mes sin sanción alguna. Si asistiere a sus tareas pasado el término de tolerancia establecido incurre en falta de puntualidad sancionable. Se considerará como media inasistencia la concurrencia hasta diez (10) minutos posteriores a la hora de entrada, y al que lo hiciera pasados los diez minutos le será considerada como inasistencia.

VII) El descuento de haberes a que den lugar las faltas de puntualidad se efectuará mensualmente, por día cumplido, no teniendo en cuenta las fracciones excedentes.

VIII) Las novedades correspondientes a las tardanzas o inasistencias del personal de la 2ª Circunscripción Judicial deberán ser comunicadas a la Dirección Contable y de Personal diariamente, para su adecuado procesamiento.

Poder Judicial

San Luis

Superior Tribunal de Justicia

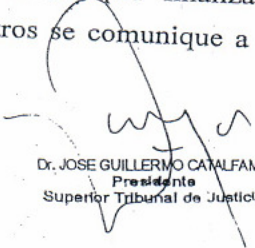
IX) La Dirección Contable y de Personal podrá afectar personal en forma permanente o transitoria al control de la asistencia y permanencia de los agentes en sus lugares de trabajo.

X) El personal que por razones inherentes al servicio deba retirarse del edificio deberá solicitar la autorización al superior jerárquico y marcar en el reloj su horario de salida y regreso. Cuando el agente invoque para retirarse del servicio, razones de fuerza mayor, deberá acreditar tal circunstancia debidamente.

XI) El sistema de registro tendrá un período de ajuste de treinta (30) días y comprenderá desde el 08/06/2001 hasta el 07/07/2001.


XII) Déjase sin efecto el Acuerdo N° 678/94 y todo otro acuerdo que se oponga al presente.-

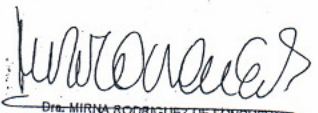
Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando por ante mi, doy fe.


Dr. JOSE GUILLERMO CATALFAMO
Presidente
Superior Tribunal de Justicia


Dr. ANIBAL ATILIO ASTUDILLO
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. ELVECIA DEL CARMEN GATICA
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. OSCAR EDUARDO GATICA
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. MIRNA RODRIGUEZ DE FONCUEVA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA